



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

desuefecto pararen la representacion que hauia hecho al
R. Consejo la Junta Municipal de Propios y Exentos de
esta Ciudad sobre que el de Canizada se lleva por mío, doce ó
tres años; Y el decreto puesto al manuscritto, por el S. Tr.
tendente á quien se ha comunicado la orden de dho supremo
tribunal, para que informe en el asunto este Ayun-
tamiento; Y habiendo oido = Acordó que para proceder
á su cumplimiento se dirige generalmente á Caviles ex-
traordinario del viernes proximo tres del siguiente Nov. bre,

Sesión sobre el asunto de ^{que} dice el Informe queda por escrito el S. Tr.
y se acuerda que el S. Tr. en el asunto de Dños Expositos
y Notarios de la Ciudad de Valencia en la Junta proxima,
infuera de lo suelto en la reunión de Junio proximo,
acompañado de varios Documentos; Y la Ciudad habiendo lo
oido y considerado; Considerando que este negocio es de bastante
gravedad, y necesidad de la mayor reflexion para el
acuerdo que apetece este Ayuntamiento = Acuerda se
despache aviso general al Caviles extraordinario

del viernes proximo tres del siguiente, A fin de en-
terarse de dho Informe, y resolver lo convenientes.

Se dice cosa al S. Tr. que
diente de brevete de
de Canizadas.

El Señor D. Diego Alarcón Lorano Pro. Sindico